Palmira, OCT 2026

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANGELICA MARIA DIAZ MARIN.	**1.107.049.158**

Que, de Acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo No. 21 del 24 de octubre del 2024, Estatuto Interno de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., y el Manual de Contratación, los cuales definen la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en el CAPÍTULO VI, Artículo 27 como: "*Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Son causales de contratación directa en razón a: (i) por la naturaleza.: por la cuantía, los siguientes: 27.1 por la naturaleza: se acudirá a esta modalidad sin que se requiera pluralidad de propuestas, independientemente de la cuantía para este tipo de contrato" (…) "27.1.3. los de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos"*

Así las cosas, elaborados los Estudios Previos y verificada la hoja de vida de la persona a contratar, junto con las certificaciones de estudios y experiencia aportados, el Suscrito certifica que la persona a contratar, cuenta con los requisitos de formación, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del Contrato a celebrar.

Dada en Palmira (V), en el mes de OCT 2026

FEDERICO GERMAN PAREDES JIMENEZ.
Subgerente Científico.